



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



DECRETO REGIONAL N° 007-2020 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

VISTO:

El Informe N° 090 -2020-G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGDITI, de fecha 15 de abril de 2020; Informe N° 36-2020-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 17 de abril de 2020; Informe N° 090-2020-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGDITI de fecha 15 de abril de 2020, Informe Legal N° 295-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ de fecha 22 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1), dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, refiere que: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y son competentes para regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: “Los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, asimismo los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos que los administrados realizan ante sus distintas dependencias. El objetivo es contar con un instrumento que permita unificar, reducir y simplificar de preferencia todos los procedimientos, a fin de proporcionar óptimos servicios al usuario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, estableciendo disposiciones para su implementación para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 439 - G.R.AMAZONAS/CR, de fecha 08 de abril de 2019, se aprobó la modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativo -TUPA del Gobierno Regional de Amazonas, que incluye los Procedimientos Administrativos de: Sede Regional, Direcciones Regional de: Salud, Transportes y Comunicaciones, Agraria, Trabajo y Promoción del Empleo, Comercio Exterior y Turismo, la Producción, Energía y Minas, Educación, Archivo Regional y la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental contenidos en el TUPA del Pliego Gobierno Regional Amazonas; requiriendo su modificación;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



DECRETO REGIONAL N° 007-2020 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR.

Que, mediante Informe N° 090-2020-G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGDITI, de fecha 15 de abril del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, en cumplimiento de los Artículos 103 y 104 del ROF, tiene dentro de sus funciones formular y proponer documentos de gestión entre ellos el Texto Único de Procedimientos Administrativos, por lo que en cumplimiento del artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, ha efectuado el reajuste del porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria, teniendo en cuenta la UIT para el año 2020 (S/. 4,300), la misma que fue aprobada con el Decreto Supremo N° 380-2019-EF, siendo (352) procedimientos contenidos en el TUPA actualizado por las Direcciones Regionales Sectoriales, en los cuales se realizó este reajuste porcentual, y también se ha suprimido 17 procedimientos administrativos, debido a nuevas normas nacionales y ministeriales, se amplió el plazo de atención de 02 procedimientos administrativos en atención a normas expresa y también las Direcciones Regionales han determinado reducir los plazos de atención en 12 procedimientos administrativos, para una mejor atención al usuario, según Formato A.

Que, el Art. 44.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. 004-2019-JUS, "Una vez aprobada el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se deberá realizar por Resolución Ministerial (...) según corresponda Decreto Regional o Decreto de Alcaldía según el nivel de gobierno respectivo"

Que, la Gerencia General Regional, ha revisado el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sede Regional y Direcciones Regionales del Gobierno Regional Amazonas, encontrándose conforme y concordado con la legalidad; por lo que por proveído de fecha 23 de abril de 2020, dispone el trámite respectivo, quedando expedita para su aprobación mediante Decreto Regional, cumpliéndose con lo establecido en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, mediante la cual se aprueba los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA);

Que, estando, a lo propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Administración y la Gerencia General Regional, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley No 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37 inciso b) de la Ley No 27867 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de conformidad con los considerandos expuestos;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, en aplicación del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM; el mismo que consta de Trescientos Cincuenta y dos (352) procedimientos y como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Regional, conformado por las siguientes dependencias:

- Procedimientos Administrativos de Sede Regional Amazonas.
- Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud (Incluye Hospitales y Redes de Salud).
- Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



DECRETO REGIONAL N° 007-2020 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR.

- Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Agricultura.
- Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción.
- Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Energía y Minas.
- Procedimientos Administrativos de la Autoridad Regional Ambiental.
- Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Educación.
- Procedimientos Administrativos del Archivo Regional Amazonas

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente todo aquello que no ha sido objeto de modificación establecido en la **Ordenanza Regional N°439- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR**, de fecha 08 de abril del 2019 y **Ordenanza Regional N° 346- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR**, de fecha 09 de abril de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del TUPA del Gobierno Regional Amazonas, en el Diario Oficial El Peruano y disponer su inclusión en el Portal Web del Gobierno Regional, sin perjuicio de efectuar su difusión en lugar visible en la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 43° numeral 43.3 y 43.4 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. 004-2019-JUS.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los

13 MAYO 2020

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUESPE
GOBERNADOR REGIONAL